

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2354****Corrientes, 01 de Junio de 2015****LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015****OBRA: «CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° BAÑADO SUR – 100 VIVIENDAS – CORRIENTES – CAPITAL»**

- Expte. N° 1357-S-2015

**DISPOSICIÓN**

N° 517: Delegar la Dirección de Tesorería, en la Sra. Directora de Gestión de Control Ana Graciela Romero Rodríguez.

N° 521: Ratificar en todos sus términos el contrato de mutuo celebrado el día 15 de mayo de 2015, de acuerdo al ANEXO I.

N° 0228: Aprueba el trámite de Concurso de Precio OP N° 22 BIS/2015, para la ejecución de la Obra: «**IONIZACIÓN ESTABILIZADO DE SUELO CON PRODUCTOS QUIMICOS EN CALLES DE TIERRA – PLANO ANEXO I – ZONA 3 – 1er. ETAPA 2015**».

**DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE AMBIENTE**

N° 187: Aprueba el Concurso de Precio N° 190/15.

N° 188: Aprueba pago por F.P. la Secretaria de Ambiente por comisión bancaria.

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

N° 494: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.

N° 507: Adjudica la compra en forma Directa a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 518: Aprueba y repone Rendición N° 04/15 de la Caja Chica a nombre de Violeta Corina Brest.

N° 519: Aprueba y repone Rendición N° 03/15 de la Caja Chica de la Subsecretaria de Ingresos Público a nombre de Guillermo Alsina, y/o Manuel Ascuá.

N° 520: Autoriza pago de viatico y alojamiento a los agentes de Dirección General de Tesorería

N° 522: Rendición del Fondo Federal Solidario y Fondo especial, rectificación compra de un vehículo, autoriza transferencia desde la cuenta 130614/003 a la cuenta 130614/059 ambas del Banco Corrientes S.A.

N° 523: Autoriza pago de Viático a favor del personal dependiente a esta área, para prestar Servicio de ambulancia en Esquina y Monte Casero.

N° 524: Adjudica la compra de forma Directa a favor de la firma PC PLANET S.H.

N° 525: Adjudica la compra de forma Directa a favor de la firma AGUA NOBLES DE



Arena Cemento, Barrios Víctor Colas y Apipé, a los agentes cuyos datos se consignan en el Considerando.

N° **0235:** Asignar la inspección de la Obra Dirección de Guardia Urbana ex Canotaje y Mitai Roga B° San Benito, al agente cuyo dato se consigna en el Considerando.

N° **0236:** Aprueba y Autoriza el pago por el F.P. a favor de la firma: Rubén V. Soto.

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA SOCIAL**

N° **000175:** Adjudica la compra por concurso de Precios de 7 (siete) PC.

#### **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO**

N° **156:** Adjudica la contratación en forma directa a la firma SOLU-DATA.

N° **157:** Adjudica la contratación en forma directa a la firma ZABALA NEUMATICOS S.A.

N° **158:** Adjudica la contratación en forma directa a la firma RC CENTER.

N° **159:** Sanciona al agente COSIMI ANGEL ESTEBAN.

N° **160:** Sanciona al agente DUBARRY, JOSE MARÍA.

N° **161:** Asigna partir de la fecha la función de Inspector-Infante al Sr. Avalos Ramón Agustín.

N° **162:** Asigna partir de la fecha la función de Inspector- Motorista a los agentes Silvero Carlos María y Noguera José Luis.

N° **163:** Asigna partir de la fecha la función de Inspector-Infante a la Sra. González Iris Malvina.

**SEGUNDA:** «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 44/90, respectivamente, del Expediente N° 0752-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso b), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA», la suma de \$ 1.800.000,00 (Pesos: Un Millón Ochocientos Mil), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

**CUARTA:** «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Entrega del Terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación

de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocerse el hecho o su influencia. Pasado dicho no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:** Artículo N° 30: del Pliego de Condiciones Generales: Ritmo de Inversiones y Sistemas de Pagos: c) ANTICIPO: La CONTRATISTA podrá acordar por percibir un anticipo antes de dar inicio a la obra, el mismo no podrá superar el veinte (20 %) del monto total del contrato (definiéndose este porcentaje entre las partes a la firma del contrato), debiéndose garantizar dicho anticipo en cualquiera de las formas establecidas que será descontado proporcionalmente de cada certificado de obra. Si al efectuarse la medición de los trabajos, estos superan los previstos en el Plan de Trabajo se pagaran sólo lo que figura en el mismo sin que la CONTRATISTA pueda efectuar reclamos de ningún tipo de diferencia en más.

responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los...  
Días del mes de.....de  
2015.-

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**SEPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declara expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Condiciones Generales; b) Condiciones Particulares.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.

**DECIMA:** A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que antes requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA»

BIZARRO JUAN MANUEL.

N° 526: Aprueba la compra en forma directa, a favor de la firma HIDROMAT S.R.L.

N° 527: Aprueba la compra en concurso de precios a favor de las firmas HIDROMAT S.R.L.

N° 528: Aprueba la compra en forma directa, a favor de la firma CERAMICA NORTE S.A.

N° 529: Adjudica la compra en concurso de precio a favor de la firma M.G. DE MILI JOSE GUSTAVO.

N° 530: Adjudica la compra en concurso de precio a favor de la firma RODRIGUEZ CESAR ALBERTO.

N° 531: Aprueba el pago gasto Bancarios de la cuenta asignada al F.P. Argentina Trabaja.

N° 533: Adjudica la compra en concurso de precio a favor de la firma ROMA DISTRIBUCIONES de CUÑA, PAULA ROMINA.

N° 534: Aprueba presente Rendición N° 04 del F.P. de la Secretaria de Coordinación General, otorgado por la Res. N° 19/15.

N° 535: Aprueba el pago de 3(tres) días de viáticos y alojamiento a favor de la Directora General de Genero.

N° 536: Aprueba la presente rendición N° 3 del F.P. de la Secretaria de Ambiente para atender el programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 538: Autoriza pago de viático, de la Secretaria de Tesorería a favor de los agentes que asistirán al Torneo de Pesca.

N° 539: Autoriza a la Dirección de Tesorería el pago a favor de la Sra. Viceintendente Ana María Pereyra Cebreiro, 4 (cuatro) días de viáticos a la Ciudad de Buenos Aires.

N° 540: Autoriza a la Dirección de Tesorería el pago a favor de la firma RAMIREZ ENEIQUE GASPAS.

N° 541: Autoriza a la Dirección de Tesorería a efectuar el reintegro, concepto de reposición del F.P. de la Secretaria Desarrollo Comunitario.

N° 542: Autoriza a la Dirección de Tesorería el pago a favor de la firma BLANCO WALTER FABIAN.

#### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS**

N° 0229: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de la Firma Oscar Luis Ghiggeri S.R.L.

N° 0230: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de la Firma Rubén V. Soto.

N° 0231: Aprueba y autoriza el pago por el F.P. a favor de la Firma Cablevisión S.A.

N° 0232: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago a favor de la firma: «CO-MAT S.R.L.

N° 0233: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago a favor de la firma: «SANICOR S.R.L.

N° 0234: Asignar la inspección de la Obra Construcción de Cordón Cuneta, Base de

**Disposición N° 517**  
**Corrientes, 16 Abril 2015**

**VISTO:**

Que, la Señora Cra. Cynthia Maciel DNI N° 29.321.710, a cargo de la Dirección General de Tesorería, se encuentra ausente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de las tareas en la Dirección General de Tesorería, se hace necesario delegar la Dirección General de Tesorería, la Sra. Directora de Gestión de Control Ana Graciela Romero Rodríguez DNI N° 14.237.501, para asegurar la continuidad de las gestiones administrativas del área.

Que, en virtud de tales consideraciones el Secretario de Economía y Finanzas posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE**  
**ECONOMIA Y FINANZAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Delegar la

Dirección General de Tesorería, en la Sra. Directora de Gestión de Control Ana Graciela Romero Rodríguez DNI N° 14.237.501, a partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular.

**Artículo 2:** Dese intervención a la Secretaria General de Gobierno (Dirección General de Personal)

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Cr. Rodrigo Martín Morrilla**  
**SECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y FINANZAS**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Disposición N° 521**  
**Corrientes, 18 Mayo 2015**  
**VISTO:**

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013 y la Resolución N° 1178 del 14 de mayo de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N° 56, /13, se Instituyente el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única de

se encontraría en condiciones de tramitar el dictado de la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios OP N° 22 BIS/2015 adjudique a la Empresa GANE, RAMONA ALICIA, la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8°, y Resolución DEM N° 361/2015. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...».

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO;**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE**  
**INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Concurso de Precio OP N° 22 BIS/2015, para la ejecución de la Obra: «IONIZACIÓN ESTABILIZADO DE SUELO CON PRODUCTOS QUIMICOS EN CALLES DE TIERRA – PLANO ANEXO I – ZONA 3 – 1er. ETAPA 2015»

**Artículo 2°:** Adjudicar a la Empresa: GANE, RAMONA ALICIA, la ejecución de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 44/90 y 94/96 y vuelta, respectivamente.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Regimen Legal de las Obras Públicas Municipales», Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108, /11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resolución Municipales N°; 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13; y Resolución N° 139/13 y N° 361/15.

**Artículo 4°:** Por la Disposición General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

**Artículo 5°:** Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: GANE, RAMONA ALICIA; C.U.T. N° 27-21134082-2 por la suma total

de \$ 1.800.000,00 (Pesos: Un Millón Ochocientos Mil); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

**Artículo 6°:** La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) y Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento), del monto de cada certificado y de Anticipo Financiero hasta un 20% del monto total del Contrato.

**Artículo 8°:** Facultar a la Secretaria de Servicios Públicos, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Servicio Públicos.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

**ANEXO I**  
**CONTRATO DE LOCACIÓN**  
**DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178; de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa GANE, RAMONA ALICIA, C.U.I.T. N° 27-21134082-2, representada en este acto por la Señora.....  
acreditando domicilio en calle.....  
N°..... la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «LA CONTRATISTA»;  
CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 Y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: «IONIZACIÓN ESTABILIZADO DE SUELO CON PRODUCTOS QUIMICOS EN CALLES DE TIERRA – PLANO – ANEXO I – ZONA 3- 1er. ETAPA 2015», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2015**

**OBRA:** «CONSOLIDACION Y AMPLIACION ZONA URBANA – B° BAÑADO SUR – 100 VIVIENDAS – CORRIENTES – CAPITAL» - Expte. N° 1357-S-2015

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 24 de Junio de 2015 a las 10,00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Salón POCHO ROCH del Palacio Municipal, sito en la Calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad.

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** \$ 34.119.750,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 34.119,75 (Pesos Treinta y cuatro mil ciento diecinueve con 75/100).-

**CONSULTAS:** Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2115- Corrientes - Capital - Horario de 08,00 a 12,00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Compras y Suministros - Secretaría de Infraestructuras sito en calle Belgrano 2115- Corrientes - Capital desde 02 de Junio de 2015 - Horario de 08,00 a 12,00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – 25 DE MAYO 1132 – CORRIENTES – CAPITAL.- Hasta el día 24 de Junio de 2015 a las 08.00 horas.-

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

### **ANEXO I** **CONTRATO DE MUTUO**

En la Ciudad de Corrientes a los Quince días del mes de Mayo del año 2.015 entre LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el Sr. Cr. Rodrigo Martín Morrilla DNI N° 29.395.873, con domicilio legal sito en la Calle 25 de Mayo 1132 de la Ciudad de Corrientes, en adelante la MUTUANTE y por la otra parte LA CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS, representada por su Directorio compuesto por el Sr. Presidente Licenciado Rubén Oscar Kriskovich Obregón, D.N.I. N° 25.738.604, Sr. Director Cdor, José Simón Monti, D.N.I. N° 13.650.594 y Sr. Jorge Daniel Segovia, D.N.I. 18.338.587, designados en virtud de la Resolución N° 51/13 del 17 de diciembre de 2013, y por Resolución 1226 de fecha 2 de Junio 2014, ambas del Departamento Ejecutivo Municipal, todos con domicilio legal sito en la calle H. Irigoyen N° 1344 de la Ciudad de Corrientes en adelante LA MUTUARIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE MUTUO o PRESTAMOS DE CONSUMO DE DINERO EN EFECTIVO, sujeto a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, da en préstamo a LA MUTUARIA la suma de

PESOS CUATRO MILLONES, (\$ 4.000.000,00), En virtud de lo estipulado en la Resolución N° 1178 del D.E.M., de fecha 14 de mayo de 2015, para lo cual se pacta expresamente una tasa de interés de 2,5 % mensual, pudiendo ser modificada en el siguiente período contractual si así lo conveniente las partes en comunicación fehaciente por nota simple. Intereses Punitivos. Se pacta expresamente que sobre los saldos en mora, el MUTUANTE aplica un interés punitivo del 3% mensual proporcional al tiempo en mora.

**SEGUNDA:** El plazo del presente contrato es por treinta días corridos, prorrogables por periodos de treinta días si ambas partes están de acuerdo. La prórroga se realizara por notificación simple.

**TERCERA:** En garantía del pago de las cuotas antedichas, el MUTUARIO, se compromete a dar en garantía el flujo de los recursos ordinarios de la caja que consisten en: comisión del 5% de recaudos de impuestos municipales y facturación de correo de la Caja Municipal, El MUTUANTE manifiesta expresamente que mantendrá la garantía en su poder, inhibiéndose de transferirlo, cederlo y/o endosarlo a terceros bajo concepto alguno y con el único y exclusivo fin de ejecutarlo en caso de incumplimiento por el

MUTUARIO de las obligaciones garantizadas. El MUTUANTE se compromete para el supuesto de mora del MUTUARIO, a accionar en base a un solo título, sea el constituido por este contrato o el emanado de la garantía, absteniéndose de acumular o duplicar las acciones por la misma deuda.

**CUARTA:** Imputación de pago LA MUTUARIA acepta que LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES impute sus pagos de la siguiente forma: primero se cancelarán los gastos originados en la mora, luego los intereses compensatorios del monto en mora y por último se aplicará el remanente a la cancelación del capital adecuado.

**QUINTA:** Pago de cuotas. La aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES de las garantías ofrecidas, obligan a LA MUTUARIA a mantenerla indemne.

**SEXTA:** Incumplimientos de LA MUTUARIA, de cualquier obligación contractual facultará a LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES a dar por caducado el plazo del presente contrato, pudiendo reclamar el pago de lo adecuado como si fuese vencido y exigible.

**SEPTIMA:** Rescisión. LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES podrá rescindir este contrato sin expresión de causa y sin que tal circunstancia otorgue derecho a reclamo alguno a LA MUTUARIA y los pagos que LA MUTUARIA realizare posteriormente deberán ser imputados a la cancelación de obligaciones emergentes de este contrato, pero sin rehabilitar la vigencia del mismo.

A todos efectos legales, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles. En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

**Cr. Rodrigo Martín Morrilla**  
**SECRETARIO DE**  
**ECONOMIA Y FINANZAS**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Disposición N° 0228**  
**Corrientes, 12 Mayo 2015**

**VISTO:**

El Expediente N° 0752-S-2015, Caratulado: «Subsecretaria de Servicio Públicos- E/Pliego, Computo y Presupuesto P./Concurso de Precios – Obra: Ionización Estabilizado de Suelo – C/Producto Químicos E/Calles de Tierra – Plano Anexo I – Zona 3 – Ira. Etapa2015»

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1/33 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, para Concurso de Precios de la Obra: «IONIZACIÓN ESTABILIZADO DE SUELO CON PRODUCTOS QUIMICOS – EN CALLE DE TIERRA – PLANO – ANEXO 1- ZONA 3- 1er. ETAPA 2015», cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.800.000,00 (Pesos: Un Millón Ochocientos Mil).

Que, a fojas 34 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 38 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 40/43 obran Formulario de Invitación a 3 (tres)

Empresas: BIENES Y SERVICIOS S.A., JUAN CARLOS ACOSTA y GANE, RAMONA ALICIA.

Que, a fojas 44/91 y vta. y 94/95 obran documentaciones y presupuesto presentado por la Empresa: GANE, RAMONA ALICIA y Acta de Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 96 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposiciones N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: «...Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta comisión sugiere la contratación directa de la oferta presentada y válida. Empresa GANE, RAMONA ALICIA, quien propone ejecutar la Obra por la suma de \$ 1.800.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil).

Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa GANE, RAMONA ALICIA...».

Que, a fojas 97 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: «... Que, por lo expuesto, esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura,

la Administración, de acuerdo a las Disposiciones de la ley N° 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley N° 5571.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, por Resolución N° 1178 del 14 de mayo de 2015, se faculto al Señor Secretario de Economía y Finanzas para suscribir los contratos para la colocación transitoria de fondo con la Caja Municipal de Prestamos.

Que, se toma imprescindible realizar la transferencia de la suma de \$ 4.000.000 desde la cuenta N° 130614/03 del Banco de Corrientes S.A. a la Caja Municipal de Prestamos.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO.  
EL SEÑOR SECRETARIO DE**

**ECONOMIA Y FINANZAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1:** Ratificar en todos sus términos el contrato de mutuo celebrado el día 15 de mayo de 2015 por la suma de \$ 4.000.000, de acuerdo al Anexo I, adjunto al presente.

**Artículo 2:** Autorizar la transferencia de la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) desde la cuenta N° 130614/03 del Banco de Corrientes S.A. a la Caja Municipal de Prestamos, por lo expresado en los considerandos.

**Artículo 3:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 76 – y Resoluciones N° 56/13 y N° 1178/15.-

**Artículo 4:** Autoriza a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 5:** Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

**Artículo 6:** Regístrese,